



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061963)

Advertido error en la Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 219, de 13 de noviembre de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Según establece, en su artículo 15, apartado tercero, el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, "En ningún caso se podrán ofertar a turno libre plazas que no hayan sido previamente ofrecidas a turno de traslado".

Los puestos que se relacionan en el Anexo I, no fueron ofrecidos a concurso de traslado con la ubicación y características que poseen actualmente, ya que con posterioridad a la Resolución de 19 de abril de 2013, por la que se resolvió la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el DOE número 77, de 23 de abril, han sido objeto de modificación en virtud de la Orden de 29 de agosto de 2013, DOE número 168, de 30 de agosto, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Cultura, por lo que procede no ofertar las mismas.

**ANEXO I****GRUPO III**

CATEGORÍA: TÉCNICO EN EDUCACION INFANTIL

CONSEJERIA	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1011244	E.I. ALBAYADA	BADAJOS		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1010671	E.I. LA ENCINA	DON BENITO		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1010518	C.E.I. P. SANTA OLALLA	MÉRIDA		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1011042	E.I. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA		